



**IV CONFERENCIA NACIONAL CO. "CARLOS MORENO" BRIGADA DE  
TRABAJADORES SOCIALISTAS DEL MINEDUC 2007**

**REGLAMENTO ELECTORAL Y CONSTITUCIÓN EJECUTIVO NACIONAL  
BRIGADA SOCIALISTA MINEDUC**

- Art. 1 El presente Reglamento electoral se ha elaborado en base los Estatutos y reglamento electoral para elección del Comité Central del PS 2003
- Art. 2 La Brigada de Trabajadores Socialistas del Ministerio de Educación es uno de los referente para encausar la práctica de los militantes del Partido Socialista de acuerdo del artículo 10 letra "D" de nuestros estatutos que dice " El Núcleo es la instancia principal a partir de la cual el Partido crece. Podrán existir tres tipos de núcleos: a) El Núcleo Territorial. b) El Núcleo Funcional, por frentes sociales específicos (sindical, estudiantil, por empresas, industrias, etc.). c) El Núcleo Temático, en áreas de trabajo específico o emergente como: ecología, derechos humanos, cultura, empresarios, artistas, derechos del consumidor, etc
- Art. 3 El acto electoral para constituir el ejecutivo nacional, regional y provincial cuando correspondía de la Brigada de Trabajadores Socialistas del Ministerio de Educación se realizara cada dos años. Será obligación de la directiva saliente organizar dichos comicios.
- Art. 4 El Ejecutivo Nacional de la Brigada del Mineduc estará integrado por 9 militantes, elegidos por toda la militancia Nacional. Las Brigadas Regionales estarán integradas por tres militantes, elegidos por toda la militancia regional. A nivel provincial se elegirá un Coordinador, elegido por toda la militancia del provincial. En los casos nacionales y regionales los candidatos no elegidos quedaran como suplentes priorizados según votación.
- Art.5 Las elecciones antes mencionadas se efectuarán mediante competencia de compañeros ordenados estrictamente por alfabeto. Se aplicara el principio de los estatutos del PS; un militante un voto. El ejecutivo elegido deberá respetar el principio de genero, integrada por lo menos con un 30% de candidatos del género femenino o masculinos
- Art. 6 Son incompatibles con la Presidencia de la Brigada Socialista, los mandatarios nacionales de Andime y los mandatarios de confianza política del Ministerio de Educación.

- Art. 7 En todo caso integrarán por derecho propio el ejecutivo Nacional de la Brigada el cargo más alto que tenga el Partido Socialista en el gremio y el cargo más alto de confianza política, sólo con derecho a voz.
- Art. 8 La situación anterior Art. 7 queda nula si alguno de los antes mencionados es electo en el proceso electoral, con lo cual sin ser presidente integra el ejecutivo con derecho a voz y voto.
- Art. 9 Los militantes que maliciosamente obstruyeren el normal desarrollo de los actos electorales o intenten alterar la libre voluntad de los votantes y los resultados electorales, serán pasados al tribunal Supremo del Partido Socialista, para que tome las sanciones de acuerdo a nuestros estatutos
- Art. 10 Cada compañera(o) se inscribirá personalmente ante el Tricel Nacional, mediante formato elaborado por dicho organismo, de acuerdo a reglamento electoral del Partido Socialista. Los compañeros de regiones formalizan mediante envío de fax firmado.
- Art. 11 Los candidatos deberán inscribirse con 10 días corridos antes del proceso electoral, fijado para el lunes 5 de noviembre del año 2007 (resolución de Conferencia)
- Art. 12 Para cumplir con el principio de pago de cotizaciones, se fija una cuota de \$1.000 a pagar por cada militante al momento de sufragar, que pasarán a ser ingresos de la Secretaria de finanzas de la Brigada del Mineduc
- Art. 13 Para manifestar su opción cada elector marcará una sola opción. En todo caso serán nulos los votos que opten por dos o más candidatos.
- Art. 14 Tendrán derecho a voto todos los militantes que se encuentren inscritos en el registro nacional de militantes del PS a lo menos 3 meses antes de la fecha fijada para las elecciones y paguen las cotización antes mencionadas. El padrón del Mineduc será validado por el organismo competente del Partido Socialista.
- Art. 15 Para ser candidato se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- 15.1 Tener un antigüedad de 2 años de militancia y pagar la cotización acordada por la Brigada
  - 15.2 No ser miembro del Tricel
  - 15.3 No haber ejercido un cargo en el Ejecutivo Nacional de la Brigada por dos o más períodos consecutivos, contados a partir del Congreso General Extraordinario de Concepción realizado en 1998.
  - 15.4 No estar impedido de ejercer derechos de militante por resolución del Tribunal Supremo

- Art. 16 La impresión de las cédulas estarán a cargo del Tricel Nacional y serán enviadas por correo especial. También por efecto de agilidad y eficiencia pueden ser enviadas electrónicamente a regiones para su reproducción validadas por los Tríceles de esas instancias.
- Art. 17 Al lado izquierdo del nombre de cada candidato habrá una raya horizontal o guión, a fin de que cada elector pueda marcar su preferencia completando una cruz con una raya vertical. El orden de los candidatos (as) será por estricto orden alfabético.
- Art. 18 El Tricel Nacional establecerá cuantas mesas nacionales, regionales y provinciales se instalan, de acuerdo a los datos que arroje el padrón nacional. Al menos existirán trece Tríceles regionales y los provinciales se determinarán por la cantidad de militantes. En todo caso el Tricel cuidará que todos los militantes puedan sufragar y para lo cual puede solicitar ayuda a las instancias partidarias de cada comuna o provincia. También podrá enviar por correo el voto a aquellas comunidades extremas, el cual debe ser reenviado con las precauciones del secreto de votación.
- Art. 19 El Tricel fijará los vocales por cada mesa del país y en casos necesarios solicitará ayuda a las direcciones respectivas del Partido Socialista. Lo importante es que el proceso sea transparente y todos los militantes puedan cumplir con su derecho de sufragar.
- Art. 20 Los materiales de votación deberán ser remitidos por correo al Tricel Nacional, validados con las firmas de los vocales o Tríceles respectivos de regiones, solo así el Tricel Nacional validará la elección y proclamará a los candidatos electos en un ampliado.
- Art. 21 El padrón será validado en la sede nacional del Partido Socialista, el Tricel Nacional lo remitirá a regiones para realizar el evento electoral.
- Art. 22 Los resultados electorales serán remitidos por fax y las firmas respectivas donde señale el Tricel Nacional. Luego se enviará el informe completo y las cédulas por correo.
- Art. 23 El Tricel elaborará un manual para operar en todas las mesas del país, con los procedimientos ya tradicionales en Chile y el Partido Socialista. Como se vota, votos validos, nulos en blanco, actas de escrutinio, etc.
- Art. 24 El Presidente de la Brigada Nacional será el candidato más votado de la lista única. Los demás cargos de Vicepresidente, Secretario Nacional, Secretario de Finanzas, y directores serán constituidos por el orden que determine la votación de cada candidato en este orden de precedencia.
- Art. 25 Para hacer efectiva la acción positiva de género establecida en el Art. 32 del Estatuto del Partido, se procederá de la siguiente forma:

A) El mínimo de 30% de cada género será aplicado sobre el número total de miembro del ejecutivo nacional de la Brigada lo que implica que no podrá tener menos de 3 miembros mujeres o varones

B) Si resulta elegido un número igual o superior a 3 miembros de cada género, no procederá aplicar corrección alguna.

C) Si resultan elegidos menos de 3 miembros de alguno de los géneros, se aplicará el factor de corrección de la siguiente manera: se continuará integrando los cargos según priorización de votación hasta integrar los tres compañeros(as) por genero.

Art. 26 Cualquier situación no prevista en este reglamento será solucionada por el Tricel Nacional por mayoría de votos.

Art. 27 El Tricel Nacional será elegido en la Conferencia Nacional Programática a realizarse en la ciudad de Santiago el 20 de noviembre del 2007, siendo integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco.

Art. 1 Transitorio:

Los compañeros elegidos en la IV Conferencia Nacional para integrar el Tricel Nacional son : Mario Ulloa , Benilde Vera Clasing y Emilia Arancibia Lorca.

SANTIAGO 20 DE OCTUBRE DEL 2007